TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

SALA REGIONAL
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SX-RAP-3/2016

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN OAXACA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado Electoral **Juan Manuel Sánchez Macías**, Presidente de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia del mismo. **DOY FE.-**

ACTUARIA

JAILEEN HERNÁNDEZ RAMÍREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

OFICIALIA DE ACTUARIOS
TEPJF SALA XALAPA
2016 APR 20 22:33:45

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE:	SX-RAP-3/2016
ACTOR:	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AUTORIDAD RESPONSABLE:	CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN OAXACA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Pablo García Utrera da cuenta al Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el oficio **INE/SCL/0380/2016** y sus anexos, recibidos hoy en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, mediante el que el Secretario del **Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca** remite, entre otra documentación, la demanda por la que Mario Alan Rodríguez Santos, quien se ostenta como representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática** ante el 01 Consejo Distrital de dicho instituto en la misma entidad, promueve **recurso de apelación** con el fin de impugnar la resolución emitida el once de abril último por el referido Consejo Local en el recurso de revisión RRV/CL/004/2016, que confirmó el acuerdo A07/INE/OAX/CD01/30-03-16 del Consejo Distrital, que a su vez, aprobó la instalación y ubicación de las casillas básicas y contiguas que se instalarán en la jornada electoral a celebrarse el cinco de junio de este año.

Toda vez que en el recurso de apelación SUP-RAP-189/2016, la Sala Superior de este tribunal determinó que esta Sala Regional es competente para conocer de la impugnación a la resolución recaída a un recurso de revisión emitida por un Consejo Local del Instituto Nacional Electoral cuya temática era el acuerdo de un Consejo Distrital relativo al número y los lugares en los que habrán de instalarse las casillas electorales especiales y extraordinarias para la jornada electoral aludida, con fundamento en lo previsto en los artículos 197, fracción III, 204, fracciones I, IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; relacionados con los numerales 51, fracción I, 52, fracción I, 53, fracción I, y 70, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SX-RAP-3/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Enrique Figueroa Ávila.**

TERCERO. Se hace del conocimiento del promovente la opción de ser notificado vía correo electrónico, previa solicitud a esta Sala Regional, en la que señale una cuenta de correo institucional creada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 9, párrafo cuarto y 29, párrafo quinto, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el Acuerdo General 5/2010 de la Sala Superior de este Tribunal, en cuyo anexo 2, punto 4.1, dispone que: Para obtener la cuenta institucional de correo electrónico, el interesado deberá ingresar a la página web del Tribunal, acceder al **Sistema** y dar clic en "**Crear nueva cuenta**", lo que se podrá realizar al acceder al siguiente link: http://notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx/main.php

Notifíquese por **estrados** y **hágase del conocimiento público** en la página de este órgano jurisdiccional en Internet.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

Juan Manuel Sánchez Macías

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Jesús Pablo García Utrera

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION
TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA